



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 256 Fecha: 01 SEP. 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 119 - 2021-GRC/GA

Callao, 01 SEP. 2021

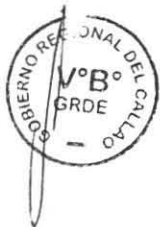
VISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N°SGR-019311 el 10 de noviembre de 2020, presentada por el Gerente General de la empresa **COMERCIAL ARCHIE'S S.A.C.**; el Memorándum N°199-2021-GRC/GA-OL del 14 de enero de 2021 de la Oficina de Logística; el Memorándum N°105-2021-GRC/GA-TESO del 20 de enero de 2021, de la Oficina de Tesorería; la Carta N°45-2021/GRC/GA-OL del 27 de enero de 2021 de la Oficina de Logística; el Informe N°2538-2021-GRC/GA-OL del 15 de junio de 2021 de la Oficina de Logística; el Memorándum N°529-2021-GRC/GAJ del 23 de junio de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N°947-2021-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Informe N°1614-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 05 de julio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N°1522-2021-GRC/GRPPAT del 06 de julio de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N°1035-2021-GRC/GA del 07 de julio de 2021 de la Gerencia de Administración; el Informe N°381-2021-GRC/GRDE-OAP del 14 de julio de 2021 de la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorándum N°818-2021-GRC-GRDE del 15 de julio de 2021 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N°1912-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 05 de agosto de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N°1815-2021-GRC/GRPPAT del 05 de agosto de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N°329-2021-GRC/GRDE-OAP del 09 de agosto de 2021 de la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorándum N°1868-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 16 de agosto de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N°435-2021-GRC/GRDE-OAP del 18 de agosto de 2021 de la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorándum N°928-2021-GRC/GRDE del 18 de agosto de 2021 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N°SGR-019311 el 10 de noviembre de 2020, el Gerente General de la empresa **COMERCIAL ARCHIE'S S.A.C.**; solicita entre otros, el pago de la Orden de Compra N°2019-000621 por el monto ascendente a S/ 208.84 (Doscientos Ocho con 84/100 Soles), por la Adquisición de útiles de oficina para la actividad "Promoción e Instalación de Cultivos Orgánicos e Hidropónicos en la Provincia Constitucional del Callao", de acuerdo a las especificaciones técnicas;



Que, mediante Memorándum N°105-2021-GRC/GA-TESO del 20 de enero de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorándum N°199-2021-GRC/GA-OL del 14 de enero de 2021, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **COMERCIAL ARCHIE'S S.A.C.**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Compra N°2019-000621, por el importe de S/ 208.84 (Doscientos Ocho con 84/100 Soles), en relación a la Factura Electrónica E001-152, en el período comprendido del 04/10/2019 al 20/01/2021, como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor generado del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;



Que, mediante Carta N°45-2021/GRC/GA-OL del 27 de enero de 2021 emitido por la Oficina de Logística, hace de conocimiento a la empresa **COMERCIAL ARCHIE'S S.A.C.**, la aplicación de la penalidad equivalente al 10% del monto de la contratación vigente, al no haber cumplido con el plazo de entrega de los bienes en el tiempo establecido y no haber solicitado ampliación de plazo alguno;



Que, mediante Informe N°2538-2021-GRC/GA-OL del 15 de junio de 2021, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la empresa **COMERCIAL ARCHIE'S S.A.C.**, por la suma de S/ 208.84 (Doscientos Ocho con 84/100 Soles); así también precisa que se deberá tener en cuenta la Carta N°45-2021/GRC/GA-OL, donde se estableció la aplicación de la penalidad automática por retraso injustificado, por un monto total de S/ 20.88 (Veinte con 88/100 Soles), monto equivalente al 10% de la Orden de Compra N°2019-000621;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

256
01 SEP. 2021



Que, mediante Memorándum N°529-2021-GRC/GAJ del 23 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N del 18 de junio de 2021, de la Gerencia de Administración, señala que resulta procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **COMERCIAL ARCHIE'S S.A.C.**, por la suma de S/ 208.84 (Doscientos Ocho con 84/100 Soles), estando sujeto a la aplicación de la penalidad por la suma de S/ 20.88 (Veinte con 88/100 Soles); remitiendo los actuados a la Gerencia de Administración para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N°1522-2021-GRC/GRPPAT del 06 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorándum N°947-2021-GRC/GA de la Gerencia de Administración, remite el Informe N°1614-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 05 de julio de 2021, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación señala la expedición de la habilitación del presupuesto asignado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, recomendando el registro de la Certificación de Crédito Presupuestario a través del módulo administrativo SIAF-SP, debiendo gestionar su aprobación en el aplicativo SIAF-Web operaciones en línea (módulo presupuestal), referenciando el N° de CCP para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N°818-2021-GRC-GRDE del 15 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Memorándum N°1035-2021-GRC/GA del 07 de julio de 2021 de la Gerencia de Administración, remite los Informes N°s 381-2021-GRC/GRDE-OAP y 035-2021-GRC-GRDE-OAP-ARL del 14 de julio de 2021 y 12 de julio de 2021, respectivamente, a través de los cuales la Oficina de Agricultura y Producción, solicita el otorgamiento del presupuesto y continuación de trámite administrativo para cumplir con el compromiso de pago a favor de la empresa **COMERCIAL ARCHIE'S S.A.C.**, por la suma de S/ 208.84 (Doscientos Ocho con 84/100 Soles);

Que, mediante el Memorándum N°1815-2021-GRC/GRPPAT del 05 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorándum N°818-2021-GRC-GRDE del 15 de julio de 2021, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el Informe N°1912-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 05 de agosto de 2021, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, comunica la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **COMERCIAL ARCHIE'S S.A.C.**, por la suma de S/ 209.00 Soles;

Que, mediante Memorándum N°329-2021-GRC/GRDE-OAP del 09 de agosto de 2021, la Oficina de Agricultura y Producción, en atención al Proveído S/N del 06 de agosto de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Oficina de Presupuesto y Tributación, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 209.00 Soles, para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N°1868-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 16 de agosto de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite a la Oficina de Agricultura y Producción, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario; asimismo, los actuados son derivados a la Gerencia de Administración mediante el Memorándum N°928-2021-GRC/GRDE del 18 de agosto de 2021, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; adjuntando el Informe N°435-2021-GRC/GRDE-OAP del 18 de agosto de 2021 de la Oficina de Agricultura y Producción;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **COMERCIAL ARCHIE'S S.A.C.**, por la suma de S/ 208.84 (Doscientos Ocho con 84/100 Soles); verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019005269, la Orden de Compra N°2019-000621, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Agricultura y Producción, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que respecto a la



254
01 SEP 2021

Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, conforme a la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Agricultura y Producción, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **COMERCIAL ARCHIE'S S.A.C.**, por la suma de S/ 208.84 (Doscientos Ocho con 84/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N°2019-000621, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la penalidad aplicada a la empresa **COMERCIAL ARCHIE'S S.A.C.**, por retraso injustificado, asciende a la suma de S/ 20.88 (Veinte con 88/100 soles), monto que deberá ser descontado del total facturado correspondiente a la Orden de Compra N°2019-000621.

ARTICULO TERCERO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorándum N°818-2021-GRC-GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; los Informes N°381-2021-GRC/GRDE-OAP y N°035-2021-GRC-GRDE-OAP-ARL de la Oficina de Agricultura y Producción en su calidad de área usuaria, el Informe N°2538-2021-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorándum N°529-2021-GRC/GAJ que contiene la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N°1868-2021-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que mediante Memorándum N°1868-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 16 de agosto de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000006311, asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

119



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Pr.: 286 Fecha: 01-SEP-2021

Nº de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
6311	18	0048	2.3.1.5.1.2	209.00

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **COMERCIAL ARCHIE'S S.A.C.**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

